



Colegio Del Alba
RBD 13370-1
Micaela Godoy 275, El Agrado de Peñuelas
Fono 51 – 233592
E-mail : colegiodelalbacquimbo@gmail.com

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COLEGIO DEL ALBA 2023

INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DE NORMAS DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

NOMBRE ESTABLECIMIENTO: COLEGIO DEL ALBA
RECONOCIMIENTO LEGAL: RESOLUCION EXENTA 0336 DE 1995
ROL BASE DE DATOS: 013370 – 1

I. INTRODUCCIÓN Y NORMAS OBLIGATORIAS

Según lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, en el Decreto N° 40, de 1996, del Ministerio de Educación, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija normas generales para su aplicación; en el Decreto N° 433, de 2012, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares para la Educación Básica en las asignaturas que indica; en el Decreto N° 439 de 2011, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares para la Educación Básica en asignaturas que indica; en el Decreto N° 614, de 2013, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares de 7° Año Básico a 2° Año Medio en asignaturas que indica; en el Decreto N° 369, de 2015, del Ministerio de Educación, que establece Bases Curriculares desde 7° año básico a 2° año medio, en asignaturas que indica; en el Decreto N° 220, de 1998, del Ministerio de Educación, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para Enseñanza Media y fija Normas Generales para su aplicación; en el Decreto N° 24, de 2005, del Ministerio de Educación, que reglamenta Consejos Escolares; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

La Ley N° 20.370 General de Educación, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, regula en el párrafo 2°, del Título 11 la "Calificación, validación y certificación de estudios y licencias de Educación Básica y Media"; que, el Artículo N° 39 de la Ley en su inciso primero prescribe que "Los establecimientos de los niveles de Educación Básica y Media deberán evaluar periódicamente los logros y aprendizajes de los alumnos de acuerdo con un procedimiento de carácter objetivo y transparente, basado en normas mínimas nacionales sobre calificación y promoción. Dichas normas deberán propender a elevar la calidad de la educación y serán establecidas mediante Decreto Supremo expedido a través del Ministerio de Educación, el que deberá ser aprobado por el Consejo Nacional de Educación de acuerdo al procedimiento establecido en el Artículo N° 86"; que, por su parte, la letra g) del Artículo N° 86 de la Ley, señala que, dentro de las funciones del Consejo Nacional de Educación, se encuentra la de informar favorablemente o con observaciones las normas sobre calificación y promoción, dictadas por el Ministerio de Educación; que el Consejo Nacional de Educación, mediante Acuerdo N° 66/2017 de 25 de octubre de 2017, ejecutado mediante Resolución Exenta N° 298, de 2017, resolvió por unanimidad de los miembros presentes, informar con observaciones el documento "Criterios y normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar de alumnos de educación regular en sus niveles Básico y Medio formación general y diferenciada"; que, posteriormente, y en conformidad al Acuerdo N° 017/2018, de 24 de enero de 2018, ejecutado mediante Resolución Exenta N° 38, de 2018, el Consejo Nacional de Educación, informó favorablemente el documento "Aprueba normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación"; el Ministerio de Educación, con fecha 20 de febrero de 2018, generó el Decreto 67 que aprueba las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción escolar, derogándose en dicho decreto los Decretos Exentos N° 511 de 1997, N° 112 de 1999 y N° 83 de 2001, todos del Ministerio de Educación, constituyéndose dicho Decreto en la norma legal única que señala el marco regulatorio de los procesos de evaluación, calificación y promoción escolar.

Por lo tanto, el Decreto 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de Educación Básica y Media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2° del Título 11, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación. En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 67, la comunidad académica del Colegio Del Alba ha establecido el presente Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción para el año lectivo 2023.

El Colegio Del Alba respeta el marco evaluativo del Ministerio de Educación y, sobre esa base, establece el presente instructivo que rige todos los procesos de evaluación en el establecimiento.

Todas las situaciones de evaluación, calificación y promoción de los alumnos de Educación Básica y Media que no hayan sido consideradas en este instructivo, serán resueltas y definidas por la Dirección del establecimiento, con información a docentes, Directora Académica y Jefe de UTP, quedando resueltas dentro del año escolar correspondiente.

Cabe consignar que el Consejo de Profesores tiene un carácter consultivo. La Dirección del Colegio será la encargada de adoptar la resolución final, en todo el quehacer educativo.

Las vacaciones de invierno y solicitudes de modificaciones del Calendario Regional por parte del Colegio, estarán incorporadas en dicha programación.

II. PRINCIPIOS, CONCEPTOS Y DEFINICIONES DE EVALUACIÓN

La evaluación como parte inherente de la enseñanza permite ir recolectando valiosa información respecto de cómo progresan los estudiantes el aprendizaje, insumo imprescindible para acompañar este proceso y que permite alcanzar los objetivos de aprendizaje definidos en el Currículum Nacional y en los planes y programas propios ajustados a la priorización curricular vigente para el año 2023.

La evaluación en nuestro Colegio se aplicará no solo como un medio para calificar a los estudiantes sino como una importante fuente de información destinada a mejorar la organización de tiempos, tareas y estrategias didácticas empleadas en el aula, con objeto de obtener evidencias del proceso académico de nuestros estudiantes y poder levantar una retroalimentación continua como una oportunidad de mejora sostenida en el tiempo. Igualmente, deberá considerar el aspecto actitudinal en el ámbito del compromiso personal y la responsabilidad con el aprendizaje.

La evaluación es un proceso científico, sistemático, dinámico, continuo, secuencial y participativo que permite determinar el nivel de logro de los objetivos educacionales, los cambios conductuales de los alumnos (en todos los niveles y sectores de aprendizaje) y definir los logros de aprendizaje de los alumnos clasificándolos en categorías de desempeño (Insuficiente, Elemental, Adecuado y Avanzado).

Tipos de evaluación

Durante el año lectivo, se aplicarán en todos los niveles de enseñanza, diversos tipos de evaluación.

Se reconocen tres tipos de evaluación relacionadas con la intencionalidad de esta y su incidencia en el proceso de enseñanza y aprendizaje: Diagnóstica, Sumativa y Formativa, siendo esta última la de mayor trascendencia como proceso de aprendizaje, pues permite recoger evidencias de manera oportuna y levantar los planes de mejora que apunten al logro de los aprendizajes de nuestros estudiantes.

Las diversas modalidades de evaluación tienen las siguientes consideraciones:

- **Calificación:** representación mediante un número, símbolo o concepto del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación.
- **Retroalimentación:** considerado como el espacio formal dentro de la evaluación y cuya práctica oportuna produce mayores impactos en los aprendizajes de los alumnos debiendo ser esta sistemática y aportar en el monitoreo, acompañamiento y reflexión permanente durante todo el proceso evaluativo. De esta manera se permite recoger información, tomar decisiones oportunas y así contribuir a la mejora de los aprendizajes.

Las instancias de retroalimentación entre los agentes del proceso evaluativo, deben favorecer y facilitar las instancias de análisis de fortalezas y debilidades así como también validar el error en conjunto de tal forma de corregir, mejorar y avanzar en el logro de los objetivos.

- **Promoción:** acción mediante la cual un alumno cumple con los objetivos curriculares y transversales de un nivel, transitando al nivel superior o egresando de la Enseñanza Media.
- **Acompañamiento Pedagógico:** proveer las medidas necesarias referidas a procedimientos de apoyo tales como evaluación diferenciada, tutorías, derivación a especialistas, reforzamientos y/o nivelación, para promover diversas oportunidades en el logro de los objetivos de aprendizaje por parte del estudiante.

Es deber del apoderado informarse a través de la plataforma del Colegio (Edufácil), del desempeño académico y formativo de su pupilo, descargando y/o revisando el informe de calificaciones trimestrales e informándose sobre las evaluaciones deficientes. El no logro de los aprendizajes esperados en los estudiantes, será considerado como señal de dificultades de aprendizaje, iniciándose un procedimiento de búsqueda de causales y acciones para aminorar la problemática, por parte de profesores, apoderados y estudiantes.

Una vez detectada dicha situación, los apoderados tomarán conocimiento en una entrevista presencial sostenida con el profesor de asignatura y el estudiante, asumiendo un compromiso escrito (con la firma del apoderado), para aplicar un Plan Remedial. La Unidad Técnica Pedagógica, en conjunto con la Dirección Académica, intervendrá los casos de alumnos con riesgo de promoción escolar. En caso de no lograr concretarse esta reunión con el apoderado, se dejará constancia en la Hoja de Vida del alumno en Libro Digital y en la carpeta de entrevistas del curso correspondiente.

A continuación, se especifican las diversas modalidades de evaluación:

Evaluación Diagnóstica

Su finalidad será determinar las conductas de entrada de los alumnos, frente a la unidad de aprendizaje. Por lo tanto, se aplicará durante el inicio del 1°, 2° y 3° trimestre, ajustadas a los lineamientos y a la relación con la cobertura curricular del año anterior, así como también, al comienzo de las unidades didácticas correspondiente a cada uno de los trimestres.

La Evaluación Diagnóstica se entiende desde dos áreas: Formativa y Académica. En el Área Formativa, el diagnóstico permite conocer y configurar un panorama real y actualizado de las condiciones de los estudiantes en relación a sus fortalezas, sus estilos de aprendizajes y sus niveles de autoestima. Esta información es fundamental para organizar los cursos en lo que respecta a distribución de grupos y roles. Mientras que, en el Área Académica, el diagnóstico permite medir contenidos y/o habilidades, a través de

diversos instrumentos de evaluación estandarizados o propios. Esta información ayuda a levantar planes de mejora asociados a reforzamiento y ajustar planificaciones de aula. Esta medición puede aplicarse al inicio del año escolar o en otros momentos que determine el Colegio.

Evaluación Formativa

El propósito de la Evaluación Formativa es verificar el logro de los objetivos durante el tratamiento de una Unidad Didáctica. Su aplicación es permanente y sirve para retroalimentar el proceso, evaluando la calidad de los objetivos, materiales y ayudas audiovisuales empleadas. Corresponde a la forma no tradicional de evaluar, en la que prima el criterio y el progreso edumétrico del educando, observando habilidades, destrezas, actitudes, aplicación de los conocimientos, sentido crítico, conclusiones, inferencias, investigación, experimentos, desarrollo de guías, disertaciones, cumplimiento y calidad de tareas, participación en actividades escolares programáticas y extra programáticas, redacción, creación, lecturas, dramatizaciones, canto, baile, declamaciones, deportes, ejecución musical, gimnasia, dibujo, construcción, autoevaluaciones y coevaluaciones.

Este tipo de evaluación tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación y/o nivelación, se focaliza en el trabajo o actividad, promueve que cada estudiante corrija los errores de manera autónoma y así enfocarse en la meta principal del aprendizaje (alineado al modelo del Diseño Universal de Aprendizaje).

En relación al profesor, las evaluaciones formativas ofrecen valiosa evidencia para hacer ajustes sobre planificaciones, actividades, recursos y organización del tiempo/espacio para levantar una reenseñanza del objetivo en virtud del logro del aprendizaje de todos los estudiantes.

Algunas de las estrategias para potenciar la evaluación formativa en nuestro establecimiento se orientan a: ticket de salida (con retroalimentación a la clase siguiente), reforzamiento del objetivo de la clase (los docentes definen las oportunidades de evaluación que se aplicarán en la unidad), monitoreo de los procesos evaluativos (características de los cursos, ritmos de aprendizajes, necesidades de los alumnos y cumplimiento de la diversificación de las formas de evaluación), realización de consejos evaluativos por nivel, revisión de cuadernos, realización de carpeta de guías por temática, ejecución de trabajo por proyectos (dependiendo de la dinámica de trabajo de la asignatura), detección de caso especiales (rendimiento insuficiente), y realización de entrevistas individuales con estudiantes y apoderados.

Evaluación Sumativa

El objetivo de la Evaluación Sumativa es medir el nivel de habilidades y aprendizajes logrados. Por lo tanto, mediante la información reunida se asignarán calificaciones.

La evaluación sumativa, que se realiza al término de un ciclo, periodo, unidad de aprendizaje, tema o conjunto de contenidos y habilidades, permite verificar, evaluar y calificar los aprendizajes logrados y no logrados, para así tomar las decisiones que correspondan al final de un periodo escolar.

Dentro de la Evaluación Sumativa, existen diversas formas de evaluación, aplicables según el objetivo de aprendizaje. Algunas de ellas son:

- Evaluación Acumulativa: se realizarán evaluaciones que consideren los procesos de aprendizaje a partir de variadas formas o modos, que tengan relación con el desarrollo de habilidades apuntando a uno o más objetivo(s) y/o contenido(s) de la planificación.

- Evaluación por Agentes Evaluadores: Autoevaluación (se aplica el estudiante a sí mismo e implica una reflexión respecto a su aprendizaje), Heteroevaluación (la aplica el profesor u otro agente educativo) y Coevaluación (evaluación entre pares).
- Evaluaciones Escritas: Estructuradas (de respuesta cerrada, en base a ítems de selección múltiple, verdadero o falso, términos pareados, clozeo completación de oraciones, trabajos prácticos u otros), Semiestructurada (se presentan afirmaciones para completar por escrito o dibujar el elemento faltante), No Estructurada (de desarrollo, donde el alumno construye su respuesta a través de la elaboración de algún tipo de texto escrito, mapas conceptuales, líneas de tiempo, etc.), y Mixtas (se combinan respuestas cerradas, semiestructuradas y/o abiertas).
- Evaluaciones Orales: el estudiante es interrogado con diferentes tipos de preguntas cuyas respuestas pueden ser reproductivas, creativas, de análisis, inferenciales, valorativas y/o de comprensión.
- Trabajos Escritos: ensayos, informes de laboratorio, trabajos de investigación, presentación en Power Point, portafolios, etc.
- Trabajos Manuales: toda expresión plástica como dibujos, pinturas, cerámicas, trabajos en greda, maquetas, etc.
- Procedimientos Experimentales: secuencia de procesos que conduce a la obtención de un producto o comprobación de un fenómeno natural.
- Ejecución de Destrezas Motoras: habilidades de coordinación, fuerza, resistencia y precisión (relacionadas con el área de Educación Física, Ciencias y Tecnología); ejecución de piezas musicales (ejecución de una partitura musical utilizando un instrumento) e interpretación vocal.
- Evaluaciones por Integraciones Curriculares: elaboración de un proyecto que involucra el trabajo integrado de varias asignaturas o módulos, generando un producto final que es evaluado de acuerdo a sus propios requerimientos (rúbrica común por los docentes de las asignaturas integradas). La calificación se registrará en cada uno de las asignaturas involucradas en el proyecto.

Por último, para la evaluación de trabajos escritos, trabajos manuales, evaluaciones orales o de juicio, procedimientos experimentales, ejecución de destrezas psicomotoras y evaluaciones producto de integraciones curriculares, se deben utilizar:

- Pauta de Observación: es un instrumento en el cual se registra la observación que hace el evaluador del alumno. Si los indicadores a observar presentan diferentes niveles, se utilizará una escala de apreciación o de frecuencia. En el caso de evaluar la presencia o ausencia de una habilidad o indicador, entonces se utilizará una lista de cotejo de estructura dicotómica. Es válido que las pautas de observación puedan ser la combinación de escala y lista de cotejo.
- Rúbricas: son pautas que ofrecen una descripción del desempeño del alumno en un área determinada, pudiendo utilizarse escalas de puntaje o categorías. Las evaluaciones pueden ser de carácter individual y/o grupal (estarán presente antes, durante y después de todo el proceso de enseñanza/aprendizaje).

III. DISPOSICIONES Y NORMAS GENERALES

Las normas del presente reglamento regirán todas las actividades del proceso de evaluación en el establecimiento y deberán ser internalizadas, asumidas y aplicadas por todos los integrantes de la unidad educativa.

Artículo N° 1

Todas las asignaturas del plan de estudios serán calificadas (Decreto 67/2018).

Artículo N° 2

No habrá exención en ninguna asignatura o actividad del plan de estudio. No obstante, los alumnos con NEE, transitorias o permanentes, debidamente evaluados, diagnosticados y que cuenten con un registro escrito de sus tratamientos (emitido por un Neurólogo Infante Juvenil, Neurosiquiatra, Psiquiatra, Psicólogo u otro profesional afin a la necesidad del estudiante) podrán ser incorporados al listado de alumnos con NEE para que puedan contar con Adecuaciones Curriculares y Evaluación Diferenciada. Los documentos correspondientes a cada caso deberán ser presentados al Departamento de Orientación del Colegio (durante el mes de Marzo). Orientación informará las especificaciones de cada caso al Profesor Jefe correspondiente, a todos los profesores del curso y a la Unidad Técnica Pedagógica, los cuales generarán las acciones necesarias para dar cumplimiento con la Evaluación Diferenciada. Por último, al inicio de cada período escolar, deberá replicarse este proceder descrito, con objeto de confirmar o descartar la continuidad del estudiante en el listado de alumnos NEE.

Es imperativo que el apoderado cuyo hijo o hija presente alguna necesidad educativa especial, ya sea transitoria o permanente, mantenga siempre comunicación fluida con el Colegio, a través del estamento de Orientación y de la Unidad Técnica Pedagógica para trabajar en conjunto y en equipo en beneficio del desarrollo escolar y socioemocional del o la estudiante.

El Colegio Del Alba no tiene un Programa de Integración Escolar (PIE) y no cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales para atender de forma personal e integral a nuestros alumnos y alumnas diagnosticados con una NEE. Por esa razón, es responsabilidad del apoderado buscar ese apoyo multidisciplinario externo al Colegio e informar al establecimiento con el propósito de mantener el contacto y la comunicación con los especialistas y trabajar colaborativamente con ellos, integrando estrategias pedagógicas que ayuden a nuestros estudiantes a desarrollarse plenamente como personas, fortaleciendo su proceso de aprendizaje y desarrollo socioemocional.

Con el fin de cuidar la neutralidad, el profesional idóneo que diagnostique a un estudiante del Colegio con una NEE y emita un informe solicitando la aplicación de Evaluación Diferenciada, no deberá tener lazos afectivos o familiares con el estudiante o con su familia. A su vez, todo estudiante que se encuentre con Evaluación Diferenciada deberá mantener y demostrar un compromiso y responsabilidad con sus estudios y ser protagonista de su proceso de aprendizaje.

Artículo N° 3

Los estudiantes que presenten alguna afectación de salud mental y/o física, que impida el normal desarrollo de su proceso escolar, podrán solicitar de manera excepcional, el cierre anticipado de su año académico. Esta solicitud deberá ser emitida por un médico (excluyente), mediante un documento que respalde las causas de la aplicación de la medida, la cual se aceptará y se gestionará por parte del Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica.

En el caso de aquellos alumnos que hayan solicitado un cierre académico anticipado durante el año que precede y requieran replicar la medida durante el presente año, deberán contar con un respaldo médico del especialista tratante, dando cuenta del seguimiento sostenido y evidencia del proceso de trabajo efectuado por el profesional. De no ser así, el Colegio se resguarda el derecho de rechazar o aceptar la aplicación de la medida.

Artículo N° 4

En Educación Física, existirá evaluación diferenciada para aquellos alumnos que presenten dificultad en el desarrollo de la actividad física, motora y/o enfermedad. Dicha evaluación, donde la salud no sea compatible con el ejercicio manual/motor, podrá ser escrita a modo de informe durante la clase o posterior a ella.

El alumno deberá realizar trabajos teóricos sobre el contenido de la clase realizada por el docente (deportes, ejercicios, personajes, historia del deporte, etc.) que serán evaluados sumativamente en reemplazo de la actividad física. Para tal efecto, el apoderado deberá presentar certificado médico que indique la afección o lesión que aqueje al estudiante, así como los ejercicios que no son recomendables. Dicho certificado deberá considerar el nombre de la institución, nombre del médico tratante, diagnóstico, el período de extensión y las fechas actualizadas.

Artículo N° 5

Respecto de la asignatura de Religión, los apoderados serán informados (durante el proceso de matrícula) y después de este, sobre la importancia de esta asignatura dentro del área del curriculum, por ser ampliamente integral y formativa. Esta asignatura se califica en conceptos y no incide en la promoción de curso (al igual de Orientación). A su vez, los apoderados deberán manifestar por escrito durante la matrícula, si desean o no la enseñanza de esta asignatura (Decreto 924/84). Para fines de toma de esta decisión, por parte de los apoderados, el docente de Religión entregará al inicio del año su plan curricular, con la unidades académicas correspondientes que describan los contenidos a abordar.

Los alumnos cuyos apoderados decidan eximirlos de la clase de Religión, permanecerán en la sala sin participar de la clase, pero trabajando en otra actividad de trabajo escolar y se regirán por el Reglamento de Convivencia Escolar.

Los conceptos que se utilizaran, para evaluar el sector Religión, serán:

Insuficiente (2,0 – 3,9)	Suficiente (4,0 – 4,9)
Bueno (5,0 – 5,9)	Muy Bueno (6,0 – 7,0)

La asignatura de Religión se valorará dentro del curriculum, generando evidencias a través de calificaciones que se efectuarán durante las clases. De igual manera, la asignatura de Orientación tendrá sus propias calificaciones a partir del trabajo planificado y ejecutado durante las horas asignadas. Ambas asignaturas traducirán la calificación a conceptos señalados, según el cuadro anterior.

Artículo N° 6

Respecto a los estudiantes que cursen 3° y 4° año de Enseñanza Media, tendrán asignaturas aparte del Plan Común llamadas asignaturas electivas y/o de profundización, según el cambio curricular.

- Asignaturas del plan común obligatorias (3° y 4° medio):

Matemática	Lengua y Literatura	Inglés
Filosofía	Ciencias para la Ciudadanía	Educación Ciudadana
Consejo de Curso		

- Asignaturas del plan común electivas (3° y 4° medio):

Religión o Educación Física
Artes o Historia

- Asignaturas de profundización, plan diferenciado (3° medio):

El área de plan diferenciado elegido por el estudiante estará basado también en el promedio de notas que obtenga en el plan común, siendo colaboradores de esta decisión los docentes de asignatura, profesor jefe y orientadora.

Grupo 1		Grupo 2		Grupo 3	
AREA A	ASIGNATURA	AREA B	ASIGNATURA	AREA C	ASIGNATURA
Lengua y Literatura.	Participación y Argumentación en Democracia.	Matemática.	Probabilidades y Estadística Descriptiva Inferencial.	Artes.	Artes visuales, Audiovisuales y Multimediales.
Lengua y Literatura.	Lectura y Escritura Especializada.	Ciencias.	Biología de los Ecosistemas.	Educación Física.	Ciencias del Ejercicio Físico y Deportivo.
Historia, Geografía y Ciencias Sociales.	Comprensión Histórica del Presente.	Ciencias.	Física.	Artes.	Interpretación Musical.

- Asignaturas de profundización, plan diferenciado (4° medio):

El área de plan diferenciado elegido por el estudiante estará basado también en el promedio de notas que obtenga en el plan común, siendo colaboradores de esta decisión los docentes de asignatura, profesor jefe y orientadora.

Grupo 1		Grupo 2		Grupo 3	
AREA A	ASIGNATURA	AREA B	ASIGNATURA	AREA C	ASIGNATURA
Lengua y Literatura.	Filosofía Política.	Ciencias.	Química.	Educación Física.	Promoción de Estilos de Vida Activos y Saludables.
Lengua y Literatura.	Taller Literatura.	Ciencias.	Biología Molecular.	Artes.	Diseño y Arquitectura.
AREA A	Economía y Sociedad.	Ciencias.	Geometría 3D.	Ciencias.	Límites, Derivadas e Integrales.

Historia, Geografía y Ciencias Sociales.					
--	--	--	--	--	--

El proceso de electividad para 3° y 4° medio, se basará en la aplicación de encuestas vocacionales y otras (responsabilidad de la Unidad Técnica Pedagógica y del Departamento de Orientación) aplicadas el año anterior.

Cada estudiante señalará sus preferencias, según los planes electivos presentados y que determinarán los listados correspondientes. Cada plan electivo estará supeditado a la cantidad de estudiantes inscritos, siendo 5 estudiantes el mínimo para que se realice el electivo correspondiente.

En el Plan de Estudio de 1° y 2° año de Enseñanza Media, el alumno deberá optar para el año lectivo por una de las siguientes asignaturas: Artes Visuales y/o Educación Musical. Una vez realizada la elección, no existe posibilidad de cambio de electividad. El proceso de elección estará definida respecto de los conocimientos, habilidades y actitudes que deseen desarrollar de acuerdo a sus intereses y proyectos de vida. Junto a esto la información que entregue nuestra plataforma de orientación le permitira ir proyectando la elección que deben realizar.

Artículo N° 7

El Colegio Del Alba desarrollará su trabajo en periodos trimestrales en todos los niveles de enseñanza, con el propósito de hacer de la evaluación un proceso continuo que de cuenta a cabalidad de la evaluación Diagnóstica, Formativa y Sumativa.

El Colegio Del Alba se rige por la jornada escolar completa JEC desde 1° año de Enseñanza Básica hasta 4° año de Enseñanza Media.

Considerando situaciones sociales o sanitarias emergentes, el funcionamiento del Colegio considera 39 semanas de clases distribuidos en períodos trimestrales. En el caso del 4° año de Enseñanza Media, existirá una calendarización especial de acuerdo a la programación de la rendición de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).

El Colegio organiza su calendario anual de acuerdo a las indicaciones emanadas por la Secretaría Ministerial de Educación de la región de Coquimbo, estructurándose de la siguiente manera para el año 2023:

- Primer Trimestre: del miércoles 01 de Marzo al miércoles 24 mayo.
- Segundo Trimestre: del lunes 29 mayo al miércoles 13 de Septiembre.
- Tercer Trimestre: del miércoles 20 de Septiembre al martes 05 de Diciembre.

Artículo N° 8

Los resultados de las evaluaciones parciales y acumulativas expresadas como calificaciones de los alumnos en cada uno de los sectores o actividades de aprendizaje, se registrarán en una escala numérica de 2,0 a 7,0 hasta con un decimal, siendo la calificación mínima de aprobación la nota 4,0. El Colegio velará por el resguardo de una evaluación diferenciada, en casos debidamente justificados y documentados.

Las calificaciones de cada trimestre y la calificación final de cada asignatura de los alumnos, en cada sector del Plan de Estudio, con incidencia en la promoción, se obtendrán por el promedio aritmético de las calificaciones

de cada uno de los trimestres del año escolar, con un decimal aproximando a la décima cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

Artículo N° 9

La cantidad de evaluaciones parciales trimestrales, de acuerdo al número de horas de clases de cada sector de aprendizaje será la siguiente:

- Cantidad de notas en el 1° nivel (1° a 6° año de Enseñanza Básica):

Horas por asignatura	N° de evaluaciones parciales formales calendarizadas (30%)	N° de notas acumulativa (35%)	N° de evaluaciones por trabajo interdisciplinario (35%)	Total de notas mínimo	Total de notas máximo
1	0	1 (por cada tres evaluaciones de clases).	1	1	2
2	0	1 (por cada tres evaluaciones de clases).	1	2	3
4	2	3 (por cada cuatro evaluaciones de clases).	1	3	4
6 o 7	2	2 (por cada cuatro evaluaciones de clases).	1	3	5
8	2	2 (por cada cuatro evaluaciones de clases).	1	3	5

- Cantidad de notas en segundo nivel (7° año de Enseñanza Básica a 4 año de Enseñanza Media):

Horas por asignatura	N° total de evaluaciones escritas (pruebas) (30%)	N° de notas acumulativas (35%)	N° de evaluaciones por trabajo interdisciplinario (35%)	Total de notas mínimo	Total de notas máximo
1	0	1 (por evaluaciones de clases).	1	1	2
2	0	1 (por cada tres evaluaciones de clases).	1	2	3
3 o 4	2	3 (por cada por cada cuatro evaluaciones de clases).	1	3	4
6	2	2 (cada cuatro evaluaciones de clases).	1	3	5

- Ponderación de evaluaciones trimestrales:

Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Anual
Actividades evaluadas corresponden a un equivalente de un 33% .	Actividades evaluadas corresponden a un equivalente de un 33% .	Actividades evaluadas corresponden a un equivalente de un 34% .	
Propuesta de Evaluación	Propuesta de Evaluación	Propuesta de Evaluación	100 %

1- 40%	1.- 40%	1.- 40%	
2.- 30%	2.- 30%	2.- 30%	
3.- 30%	3.- 30%	3.- 30%	

En el transcurso de cada trimestre, tanto en Enseñanza Básica como en Enseñanza Media, la cantidad de evaluaciones escritas debe ser equivalente a un porcentaje aproximado de: 40% de evaluaciones parciales formales, 30% de evaluaciones acumulativas de proceso de trabajo en clase y 30% por trabajo interdisciplinario programado con otras áreas con un mínimo de dos asignaturas.

En todas las asignaturas del Plan Común (1° y 2° nivel) y en todas las asignaturas del plan diferenciado para el 2° nivel (3° y 4° año de Enseñanza Media) las calificaciones parciales deben contener a lo menos una prueba estructurada con diferentes tipos de ítems. El resto de las evaluaciones pueden corresponder a trabajos prácticos (según la naturaleza de la asignatura), siempre que éstos sean desarrollados a partir de una Pauta de Evaluación y realizados en el horario de clases, junto a la aplicación de una actividad evaluativa de carácter interdisciplinario vinculada y coordinada entre dos o más asignaturas.

Se entenderá por trabajo práctico a aquella actividad que sea distinta de la aplicación de una prueba escrita, cuya elaboración sea de absoluta responsabilidad y dedicación del educando en el aula. Para facilitar aquello, las pautas de evaluación deberán ser entregadas previamente por el profesor a cargo, enviadas a UTP y tendrán que estar registradas en el cuaderno del estudiante (especialmente en el 1° nivel), en el diario mural del curso y en el mail (formal y oficial, con copia al correo familiar).

Artículo N° 10

Durante cada trimestre del año lectivo, los estudiantes de todos los niveles, en todas las asignaturas, obtendrán las siguientes calificaciones: parciales, trimestrales y finales.

- Parciales: corresponden a las calificaciones que el alumno obtenga durante el trimestre en el respectivo sector. Se considera como evaluación parcial la prueba escrita, los trabajos prácticos cuyas pautas de evaluación hayan sido entregadas previamente por el profesor (enviadas a UTP), como por ejemplo un informe escrito, una maqueta, un trabajo de investigación, una disertación, una presentación oral u otra medición que el docente declare en su planificación DUA.

En caso de que no se logre el puntaje ideal por los alumnos, se realizará el cálculo entre el puntaje ideal y el máximo alcanzado, siendo este factor el que regirá la calificación final, en la escala numérica de 2,0 a 7,0.

- Trimestrales: corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales durante cada trimestre para todas las asignaturas. La nota o calificación se obtendrá por el promedio aritmético con un decimal aproximando a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 0,05 (en la escala numérica de 2,0 a 7,0).
- Finales: corresponden al promedio aritmético del 1°, 2° y 3° trimestre de cada asignatura, hasta con un decimal aproximando a la décima cuando la centésima sea igual o superior a 0,05 (en la escala numérica de 2,0 a 7,0).
- Promedio General: corresponde al promedio de todas las calificaciones finales obtenidas por el alumno en cada trimestre. Este promedio se obtendrá con una décima y con una aproximación de la centésima.

Artículo N° 11

En todo trabajo escrito, oral, personal o grupal, además de los aspectos propios del sector, el docente deberá considerar los siguientes criterios:

- Establecer previamente objetivos claros y precisos.
- Entregar a los alumnos una pauta de evaluación o una lista de cotejo.
- Proporcionar bibliografía adecuada y suficiente.
- Otorgar el tiempo necesario para la realización de la actividad en horario de clases.

- Exigir elaboración personal y no aceptar transcripciones, fotocopias o copias de páginas de Internet, señalando en la pauta de evaluación el descuento en caso que ocurriese. Si se evidencia que el trabajo realizado es un plagio parcial o total, el estudiante obtendrá la calificación mínima, según el Reglamento de Evaluación (nota 2,0).
- Si existe una copia o plagio del resultado de una pregunta del formulario se considerará como una copia.
- En el caso en donde se realice algún formulario , No se recibirán respuestas que no sea de exclusividad del mail del alumno(a)
- En el caso de los resultados de las evaluaciones de Matemáticas, todos los alumnos deberán entregar el desarrollo de los ejercicios. En el caso de que esto no ocurra, el puntaje corresponderá a la mitad del puntaje entregado.

Artículo N° 12

Las salidas a terreno que los docentes planifiquen en el sector urbano y con propósitos educativos, deberán especificar los objetivos, las actividades a realizar, el lugar, el traslado, la locomoción, la hora de salida/llegada, los profesores responsables y la forma en que se evaluarán los resultados de la salida (si amerita).

La planificación de las salidas a terreno deberá presentarse a la Dirección del Colegio con 15 días de anticipación con, con copia UTP e Inspectoría General, con objeto de generar la autorización de los apoderados.

Toda salida a terreno debe incluir una autorización firmada por el apoderado, la cual deberá quedar en Inspectoría General. Ningún alumno podrá salir sin dicha autorización.

Si las salidas a terreno implican desplazarse más allá del sector urbano y con una movilización colectiva, se tendrá que solicitar una autorización al Departamento Provincial de Educación (con 15 días hábiles de anticipación) y esperar su resolución. Cada profesor portará este permiso durante el recorrido. Si no se utiliza movilización especial, no se requiere dicha resolución.

Es relevante destacar que mientras dure la actual pandemia por Covid-19, quedan suspendidas las salidas a terreno, a fin de resguardar la salud de los estudiantes.

IV. DE LA ELABORACIÓN, APLICACIÓN Y REVISIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

Artículo N° 13

Todas las evaluaciones del trimestre serán coordinadas por la Unidad Técnica Pedagógica. Luego que cada docente formule su propuesta de evaluación, UTP comunicará a los alumnos (con una semana de antelación), el temario para generar la programación criteriosa de las evaluaciones. El calendario de evaluaciones se publicará en el diario mural de cada curso, se enviará una copia al correo del curso y de la familia, y se subirá a la plataforma digital del Colegio.

Ningún procedimiento de evaluación programado para una fecha específica podrá ser aplazado sin la autorización expresa de la Unidad Técnico Pedagógica y con previa comunicación a los estudiantes y/o apoderados vía correo institucional (exceptuando aquellos casos que, por situaciones emergentes del Colegio o del sistema educacional, se requiera cambio de actividades o que las clases sean suspendidas).

Solo los docentes pueden solicitar el cambio de una evaluación con la debida justificación a UTP (con al menos 48 horas de anticipación a la aplicación de la prueba). Del mismo modo, se comunicará oportunamente el calendario de evaluaciones actualizado en las reuniones de apoderados, en la página web del establecimiento y/o en el mail institucional formal de cada curso.

Todos los instrumentos evaluativos, así como las pautas, rúbricas, listas de cotejos y otras, serán visados en forma previa por UTP y la Dirección Académica (48 horas de antelación a la aplicación). De lo contrario, el instrumento evaluativo no se podrá aplicar por no cumplir con este requisito.

Los docentes a cargo de las asignaturas de Educación Tecnológica, Artes Visuales, Música, Educación Física o cualquier asignatura en donde se realicen actividades prácticas, entregarán a UTP y a los estudiantes la pauta de evaluación correspondiente al momento de iniciar el trabajo o el desarrollo de la actividad. En ningún caso se hará durante o al término del procedimiento evaluativo.

Si un estudiante se ausenta a una prueba, deberá justificar el motivo de la inasistencia a dicha evaluación, dentro de 24 horas. Esta justificación será exclusiva responsabilidad del apoderado. En caso que exista una causal de afectación de salud física o mental, el certificado médico deberá presentarse hasta 48 horas posterior a la ausencia. La Unidad Técnica Pedagógica recalendarizará la(s) evaluación(es), enviando un informativo al hogar, en el que se indiquen las fechas de la reprogramación del o los días que deberá asistir a rendirlas.

Para los alumnos que no puedan presentar trabajos individuales o grupales asignados en el plazo establecido, el apoderado deberá justificar las causas y solicitar al correo institucional del profesor una postergación. Cuando el estudiante no presente el trabajo en los tiempos acordados, será evaluado con otro procedimiento evaluativo (prueba, interrogación oral u otros).

Artículo N° 14

En el primer nivel, los instrumentos de evaluación deben ser elaborados teniendo presente que cada profesor debe entregar dos pruebas diferentes en cada curso que imparta. Una prueba será aplicada en el calendario oficial de evaluaciones asignado por UTP y otra prueba se aplicará para alumnos rezagados, la cual será recalendarizada por UTP. Cada docente se encargará que su instrumento de evaluación contenga:

- Nivel de exigencia de 60%.
- Selección de objetivos congruentes con los objetivos de la planificación de las Unidades Didácticas y desarrollados en clases.
- Elaboración de preguntas que permitan desarrollar habilidades acordes a los objetivos, según programa de estudios oficiales del MINEDUC. En el 1° nivel se podrá aplicar una prueba diaria en un mismo curso.

Artículo N° 15

En el 2° nivel la elaboración del instrumento de evaluación es responsabilidad del docente. Cada profesor deberá entregar dos pruebas diferentes en cada curso que imparta. Una de ellas será aplicada en el calendario oficial de evaluaciones asignado por UTP, mientras que la otra prueba será para aquellos alumnos rezagados (recalendarizada por UTP), en caso que se presente la documentación (médica u otra) necesaria para su aplazamiento. Cuando este respaldo no se evidencie, se aplicará la forma B de la evaluación una vez que el estudiante se reincorpore a clases. Cada docente se encargará de que su instrumento de evaluación contenga:

- Nivel de exigencia del 60%.
- Preguntas que permitan desarrollar habilidades básicas, intermedias y superiores junto a la conocida escala de medición de conocimiento, aplicación, comprensión, análisis y síntesis. Por lo tanto, la medición contemplará diversidad de ítemes.
- Preguntas que permitan una discriminación de rendimiento (según escala de 2,0 a 7,0). Para cada objetivo existirán preguntas donde se desarrollen habilidades básicas, intermedias y superiores. Por lo tanto, las preguntas tendrán diversidad de puntaje de acuerdo al nivel de complejidad.
- Las pruebas escritas tradicionales deberán construirse considerando los siguientes tipos de ítemes: selección múltiple, términos pareados, identificación, cuadros de síntesis, preguntas de desarrollo, preguntas de respuesta breve, completación de oraciones, entre otros.

Artículo N° 16

Las evaluaciones deben contemplar un tiempo adecuado (60 minutos). Los estudiantes que tengan evaluación diferenciada tendrán un máximo de 90 minutos para responderla. En este caso, los profesores de las asignaturas serán los encargados de monitorear que el estudiante culmine la evaluación. Los instrumentos de evaluación deberán tener un puntaje mínimo de 30 puntos y un máximo de 100 puntos.

Todas las evaluaciones deberán ser retroalimentadas una vez entregado el resultado de dicha evaluación (en la misma clase de entrega de los resultados o en la clase siguiente). Se entenderá por retroalimentación, el proceso de análisis, reflexión, toma de decisiones y remediales que el docente realizará junto a sus alumnos, una vez conocido los resultados.

El profesor no podrá retener el instrumento de evaluación, este será devuelto al estudiante para su análisis y retroalimentación. La calificación al estudiante será entregada en un máximo de 7 días, luego de rendida la evaluación.

En el 2° nivel podrán realizarse dos evaluaciones parciales en un mismo día, cuando el horario y el número de horas de la asignatura así lo requiere (por ejemplo, en las asignaturas del plan de profundización con dos horas semanales). Así mismo, podrá realizarse la segunda evaluación parcial si se tratase de la entrega o de la fase final de un trabajo de clases (informe, presentación oral, lectura domiciliaria, etc.), pero previa consulta a UTP para velar por el resultado óptimo del proceso académico y evaluativo.

Las técnicas para desarrollar evaluación formativa y/o acumulativas en el Colegio Del Alba corresponderán a revisión de cuadernos, corrección de actividades, elaboración de proyectos, autoanálisis realizados en clases, ensayos libres, encuestas, entrevistas, desarrollo de técnicas de estudio, trabajos de investigación, implementación de programas de refuerzo, etc.

Los instrumentos para el desarrollo de evaluación formativa serán: escalas de apreciación, organizadores gráficos, esquemas, escala de observación, mapas mentales y/o conceptuales, listas de cotejo, producciones orales, plásticas o musicales, pruebas, actividades de aplicación, guías de laboratorio, cuestionarios, rúbricas, pautas de valoración, dictados, etc.

Todos los estudiantes tienen derecho a ser informados de los criterios, técnicas e instrumentos de evaluación que serán aplicados. Estos deben ser socializados en la misma clase y ser enviados con antelación al hogar, vía correo institucional.

Artículo N° 17

Con objeto de entregar una información oportuna a los alumnos sobre los resultados de las evaluaciones o trabajos realizados por los estudiantes, los profesores deberán:

- Proporcionar la información de los logros durante la adquisición de los aprendizajes.
- Analizar el instrumento y los resultados obtenidos, para abordar la retroalimentación como elemento clave en la toma de decisiones.
- Ingresar los resultados de las evaluaciones (periódicamente) al sistema, de tal manera que cuando un apoderado solicite un informe de notas el panorama esté actualizado.
- Informar de manera presencial al apoderado la primera calificación deficiente.
- Entregar 7 días después de su aplicación las evaluaciones escritas estructuradas y de desarrollo. Las evaluaciones escritas deben ser entregadas a los alumnos para su revisión.
- Una siguiente evaluación (sumativo y/o acumulativa) sólo podrá aplicarse una vez que la anterior evaluación haya sido entregada y retroalimentada.
- Los docentes deberán completar un formato previo a la aplicación del instrumento (tabla de especificación) y hacerlo llegar a UTP.
- Los docentes a cargo de las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Música, Educación Física y cualquier otra asignatura que evalúe una actividad práctica, deberán entregar la pauta de evaluación correspondiente al momento de iniciar la actividad (nunca durante o al finalizar la evaluación).
- El plazo de entrega de los resultados de los trabajos prácticos, de investigación, informes y disertaciones será de 14 días.
- En el caso que un estudiante solicite una corrección de su evaluación sumativa, avalado por las evidencias pertinentes, podrá hacerlo hasta 48 horas después de ser entregado el instrumento, debiendo tener respuesta formal del docente en un plazo no superior a 5 días (deberá avisar a UTP).
- Durante el mes de septiembre, para la Gala Folclórica, los estudiantes serán evaluados por medio de una rúbrica o pauta de evaluación (proceso y producto final de la presentación), a través de calificaciones parciales en la asignatura de Educación Física. En el caso de la Educación Parvularia, esta evaluación será formativa.

De las modalidades que se emplearán en el establecimiento para informar el avance del proceso de aprendizaje de los alumnos a sus apoderados, se contempla lo siguiente:

- Atención individual de apoderados por parte del profesor jefe, en horario especificado para este efecto.
- Reuniones de apoderados fijados por calendario durante el desarrollo del trimestre (una mensual), calendarizada al inicio de cada trimestre o año académico.
- Entrevistas de profesores de asignaturas con apoderados, cuyos alumnos tengan problemas o bajo rendimiento en las asignaturas.
- Entrevista de profesores de asignaturas junto a la Unidad Técnica Pedagógica si la situación lo amerita.

Artículo N° 18

Cuando el alumno se ausente a la rendición de una evaluación por problemas de salud (comprobado con certificado médico), rendirá la evaluación según calendarización hecha por la Unidad Técnica Pedagógica y con la ponderación habitual (60%). El apoderado deberá justificar personalmente y entregar el certificado médico respectivo en Inspectoría General en un plazo máximo de 48 horas.

Para los estudiantes que no asistan a una prueba, envíen actividades atrasadas y no presenten ningún tipo de justificación por parte del apoderado, se les evaluará con el 70% de exigencia (en fecha determinada entre el profesor y UTP).

Artículo N° 19

El alumno que se ausente a la rendición de una evaluación (prueba, desarrollo de trabajos calificados, informes de lectura, entrega de informes de investigación, trabajos de grupos, etc.), programada y sin debida

justificación, deberá rendirla en el horario que UTP determine. En este caso, el nivel de exigencia será de 70%, siendo aplicable la forma B o cualquier tipo de evaluación. Si el estudiante se ausenta a la fecha recalendarizada su evaluación será reprogramada nuevamente y evaluada con un 80% de exigencia. En caso de volver a ausentarse, se aplicará la nota mínima, informando de ello a su apoderado titular a través de correo institucional.

El profesor deberá informar a UTP y registrar la observación de la ausencia a la evaluación en la hoja de vida del Libro digital correspondiente al alumno, dejando expresamente detalles de la falta.

La recalendarización (ante certificados médicos), deberá ser planificada por UTP e informada al apoderado vía correo institucional.

Si el estudiante se negase (sin justificación) a rendir la evaluación programada o reprogramada por inasistencia en la fecha inicial, se procederá a poner la calificación mínima (2,0) y se registrará la observación en la hoja de vida del alumno del Libro Digital. Allí se expresarán los detalles de la falta y se citará al apoderado al Colegio para informar del caso.

Respecto de los estudiantes que lleguen atrasados y tengan en ese período una evaluación, ésta será tomada por UTP en el periodo siguiente de clases. En la eventualidad que el estudiante tenga que realizar otra evaluación o trabajo en el período siguiente, la evaluación será tomada en el período que continúa. Es obligación de cada docente informar a UTP y entregar el instrumento evaluativo (forma B) u otro tipo de evaluación para ser administrado de acuerdo a lo que dice el presente reglamento.

No podrá recuperarse más de dos evaluaciones teóricas pendientes que tenga el alumno en un mismo día, priorizando el orden cronológico de las evaluaciones pendientes.

Artículo N° 20

Si el resultado de una evaluación arroja una cantidad de insuficientes superior al 40% del curso, no se registrarán dichas calificaciones en el Libro Digital. Se deberá hacer un registro en el formato "Resultados deficientes en prueba programada", otorgado por la Unidad Técnica Pedagógica. Luego, el docente enviará una segunda prueba recuperativa (diferente a la anterior). El profesor dará la nueva fecha de aplicación al curso respectivo, informando a los alumnos y a los apoderados, a través del correo institucional (deberá, previamente, hacer una retroalimentación). Luego, se aplicará la nueva evaluación, registrándose el resultado del valor más alto alcanzado entre las dos calificaciones obtenidas por cada alumno en el Libro de Clases Digital. Esto tendrá validez solo una vez por trimestre en cada asignatura. El profesor empleará la mayor nota obtenida para el cálculo del porcentaje asociado a la nota final, la cual quedará en el Libro de Clases Digital. No se podrá promediar ambas calificaciones en la asignatura correspondiente.

El docente deberá consignar en el leccionario todas las actividades de aprendizaje utilizadas para apoyar a los estudiantes (desarrollo de guías, cuestionarios, técnicas de estudio, investigaciones bibliográficas e informáticas, pruebas de repetición, entre otras).

La asignatura afectada, en el Libro de Clases Digital, deberá registrar el siguiente encabezado: " Se realiza la retroalimentación de la evaluación correspondiente a la unidad (colocar), debido al bajo nivel alcanzado en el logro del objetivo". Posteriormente, se debe escribir el mismo encabezado en la hoja de observaciones generales del curso.

Artículo N° 21

Si un estudiante es sorprendido entregando respuestas durante la rendición de una prueba, se le evaluará sólo con lo realizado hasta entonces. Sin embargo, si se comprueba que el alumno posee un material anexo para copiar (teléfono, reloj inteligente u otro método de copia), en una evaluación parcial, acumulativa o en una prueba de repetición, se le hará retiro de la evaluación, registrando la acción en el Libro de Clases Digital e informando de inmediato a la Unidad Técnica Pedagógica e Inspectoría General. Este último estamento se

comunicará con el apoderado del estudiante involucrado, para que tome conocimiento del hecho y se deje registro escrito de ello durante una reunión.

Los alumnos no podrán ser evaluados con nota mínima ni ver disminuidas sus calificaciones por los hechos mencionados. El docente deberá realizar una nueva prueba o trabajo para evaluar conocimientos y no conductas.

El alumno que sea sorprendido copiando en una evaluación, será nuevamente evaluado en el mismo día o al día siguiente a través de una interrogación o evaluación escrita (70% de exigencia). Si el estudiante se niega o se ausenta al día siguiente (sin justificación de su apoderado), se le evaluará cuando se reintegre con un 80% de exigencia. Si llega a faltar por tercera vez se le registrará la nota mínima.

Artículo N° 22

Todo dispositivo electrónico (celular, tablet, ipad, reloj inteligente u otro) quedará guardado y apagado durante el desarrollo de una evaluación, hasta que finalice. En caso que algún estudiante sea sorprendido utilizando estos dispositivos, el hecho será registrado en el Libro de Clases Digital. En caso de reiteración de la conducta, se informará a Inspectoría General, quien informará al apoderado durante una entrevista.

El profesor durante el desarrollo de la evaluación estará enfocado en monitorear el apoyo, seguimiento y sugerencias a los estudiantes, por lo que no puede ejecutar otra actividad (incluyendo el uso de dispositivos electrónicos).

Artículo N° 23

Al hallarse un trabajo plagiado, adulterado, comprado u otra evidencia que de cuenta que no corresponde al proceso realizado por el alumno, se procederá a solicitar un nuevo trabajo (será entregado la clase siguiente). El nivel de exigencia corresponderá a un 70% para obtener calificación 4,0. Para primer y segundo nivel, el docente registrará la observación en la hoja de vida del alumno en el Libro de Clases Digital. Luego, Inspectoría General comunicará al apoderado lo sucedido vía telefónica.

A su vez, la Unidad Técnica Pedagógica actuará de acuerdo al procedimiento básico para el abordaje de dificultades conductuales descrito en el RICE, derivando la información para el procedimiento formativo y la reparación de dicho acto por parte del alumno.

Artículo N° 24

Si un alumno(a) antes, durante o después del desarrollo de una evaluación es sorprendido(a) sustrayendo dicho instrumento, se hará retiro de él. Además se debe dejar registro de dicha acción en la hoja de vida del alumno(a) y se procederá a citar de manera inmediata al apoderado para informar dicha situación. La acción será notificada por inspectoría general de acuerdo al RICE.

V. SEGUIMIENTO DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS ALUMNOS EN RIESGO ACADÉMICO

Artículo N° 25

El proceso de seguimiento de la evaluación corresponde a la labor que realiza el profesor de alguna asignatura o módulo, respecto al nivel de logro de sus alumnos y de aquellos docentes que tienen la calidad de Profesor Jefe. Este proceso tiene como objetivo informar al apoderado de la situación de riesgo académico, la cual requiere un trabajo coordinado entre apoderado y profesor. El docente deberá entregar a los apoderados los

objetivos y la metodología de su asignatura para que en conjunto (hogar y Colegio), brinden el apoyo necesario a los estudiantes.

El profesor de cada sector o asignatura citará y entrevistará al apoderado del alumno que presente una calificación insuficiente durante el trimestre escolar (informar señal de alerta). Cada profesor citará y entrevistará inmediatamente a los apoderados de los alumnos que presenten un riesgo inminente de reprobar el sector o asignatura.

En caso de inasistencia del apoderado a la primera citación, el profesor dejará constancia en el Libro de Clases Digital, realizando una segunda citación. Si se repitiese la inasistencia dejará nuevamente constancia en el Libro de Clases Digital y hoja de entrevista e informará a UTP.

El Jefe de UTP citará a los apoderados que no han asistido a las dos citaciones del profesor de asignatura y/o Profesor Jefe. Serán los docentes los encargados de informar oportunamente a UTP. En el caso de los estudiantes que hayan tenido baja o nula asistencia a las clases, se citará al apoderado antes de iniciar el año escolar para que realice compromiso para apoyar a su hija o hijo.

VI. NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, ADECUACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Artículo N° 26

El Colegio Del Alba no cuenta con Programa de Integración (PIE). Pero, en la medida de lo posible, brindará, promoverá y facilitará algunas estrategias, para que los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) puedan realizar su proceso escolar de manera regular.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales aquel que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación” (inciso segundo del art. 23 del Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación, Ley General de Educación).

Las NEE pueden ser de carácter permanente o transitorio (Decreto 170):

- NEE de carácter permanente: son aquellas barreras para aprender y participar, diagnosticadas por profesionales competentes, que determinados estudiantes experimentan durante toda su trayectoria escolar y que demandan al sistema educacional la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios para asegurar su aprendizaje escolar. Por lo general, las NEE de carácter permanente se presentan asociadas a una discapacidad.
- NEE de carácter transitorio: son dificultades de aprendizaje que experimentan algunos estudiantes en cierto momento de su vida escolar, diagnosticada por profesionales competentes, que demandan al sistema educacional, por una parte, la provisión de apoyos y recursos adicionales o extraordinarios por un determinado período de su escolarización, para asegurar el aprendizaje y la participación de estos en el proceso educativo, y por otra, el desarrollo de capacidades en el profesorado para dar respuestas educativas de calidad que consideren las diferentes formas de aprender, ritmos, capacidades e intereses de los estudiantes.
Las NEE de carácter transitorio, de acuerdo con dicha normativa, pueden estar asociadas a Dificultades Específicas de Aprendizaje (DEA), Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL), Déficit Atencional y Coeficiente Intelectual Límite.

La Ley General de Educación en su artículo 10 letra a), dispone una serie de derechos, entre los que destaca para los estudiantes con NEE el derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir una atención y educación adecuada, oportuna e inclusiva; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; a expresar su

opinión; y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.

Los profesionales competentes para realizar la evaluación y diagnóstico de las NEE de los estudiantes, corresponden a los siguientes:

Deficiencia	Profesional
Discapacidad auditiva.	Médico Otorrinolaringólogo o Neurólogo y Profesor de Educación Diferencial.
Discapacidad visual.	Médico Oftalmólogo o Neurólogo y Profesor de Educación Diferencial.
Discapacidad Intelectual y Coeficiente Intelectual (CI) en el rango Limítrofe, con limitaciones significativas en la conducta adaptativa.	Psicólogo, Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico Familiar y Profesor de Educación Diferencial.
Autismo y Disfasia.	Médico Psiquiatra o Neurólogo, Psicólogo, Fonoaudiólogo y Profesor de Educación Diferencial.
Multidéficit o Discapacidades Múltiples y Sordoceguera.	Médico Neurólogo y Oftalmólogo u Otorrino o Fisiatra u otras especialidades, según corresponda; Psicólogo y Profesor de Educación Diferencial.
Déficit Atencional con y sin Hiperactividad o Trastorno Hiperactivo.	Médico Neurólogo o Psiquiatra o Pediatra o Médico Familiar o Médicos del Sistema Público que cuenten con la asesoría de especialistas, Psicólogo y/o Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo.
Trastornos Específicos del Lenguaje.	Fonoaudiólogo, Profesor de Educación Diferencial, Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico Familiar.
Trastornos Específicos del Aprendizaje	Profesor de Educación Diferencial o Psicopedagogo o Médico Pediatra o Neurólogo o Psiquiatra o Médico Familiar.

Los apoderados de los estudiantes con NEE deberán informar al establecimiento las especificaciones de la situación del alumno. Esto deberá ser respaldado mediante certificado médico o informe del especialista que corresponda (actualizar antecedentes durante el mes de marzo de cada año escolar).

Será responsabilidad del apoderado proveer los tratamientos idóneos con los especialistas externos, entregándose oportunamente al Colegio los informes, estados de avance, el contacto de los profesionales tratantes u otros. Además, el apoderado deberá mantener una comunicación periódica y fluida con el establecimiento, asistiendo a entrevistas y reuniones (según requerimientos del caso).

Artículo N° 27

Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación N° 20.370/2009, que en su artículo 3 establece que "La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la Ley".

Esta misma ley en su Artículo 10 a) señala que los alumnos y alumnas tienen derecho "En el caso de tener Necesidades Educativas Especiales; a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos".

En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículum que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin Necesidades Educativas Especiales.

Además, la Ley 20.422/2010 que establece normas sobre la igualdad de oportunidades e inclusión social de las personas con discapacidad, en su artículo 3 señala entre sus principios el Diseño Universal, el cual se entiende como la actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entornos, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, dispositivos o herramientas de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible. En el ámbito educativo, el Diseño Universal se expresa como Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), cuyos criterios buscan promover prácticas inclusivas constituyendo el primer paso para responder a las diferencias individuales en el aprendizaje que presentan los estudiantes.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

- Proporcionar múltiples medios de presentación y representación. Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos. Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.
- Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión. El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje. Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran. Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación.
- Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso. El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información. Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella.

Al planificar, los profesores deben asegurarse que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío. Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes;

ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades se distingan por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

Estas diferentes alternativas de participación serán útiles para todos los estudiantes, favoreciendo además la autonomía, para lo cual se deberán considerar estrategias para captar la atención y el interés, de apoyo al esfuerzo y la persistencia y para el control y regulación de los propios procesos de aprendizaje.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan Necesidades Educativas Especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Artículo N° 28

Tipo de adecuaciones curriculares y sus criterios de aplicación:

Adecuaciones curriculares de acceso

Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje. Generalmente, las adecuaciones curriculares de acceso son utilizadas por los estudiantes tanto en el colegio como en el hogar y en la comunidad.

Criterios a considerar para las adecuaciones curriculares de acceso:

- **Presentación de la información:** la forma de presentar la información debe permitir a los estudiantes acceder a través de modos alternativos, que pueden incluir información auditiva, táctil, visual y la combinación entre estos. Como por ejemplo: ampliación de la letra o de las imágenes, amplitud de la palabra o del sonido, uso de contrastes, utilización de color para resaltar determinada información, videos o animaciones, velocidad de las animaciones o sonidos, uso de ayudas técnicas que permitan el acceso a la información escrita (lupa, recursos multimedia, equipos de amplificación de audio), uso de textos escritos o hablados, medios audiovisuales, uso de lengua de señas, apoyo de intérprete, uso de sistema Braille, uso de gráficos táctiles, presentación de la información a través de lenguajes y signos alternativos y/o complementarios y con distintos niveles de complejidad, entre otros.
- **Formas de respuesta:** la forma de respuesta debe permitir a los estudiantes realizar actividades, tareas y evaluaciones a través de diferentes formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes. Por ejemplo, responder a través del uso de un ordenador adaptado, ofrecer posibilidades de expresión a través de múltiples medios de comunicación tales como texto escrito, sistema Braille, lengua de señas, discurso, ilustración, diseño, manipulación de materiales, recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, persona que transcriba las respuestas del estudiante, uso de calculadora, ordenadores visuales, organizadores gráficos, entre otros.
- **Entorno:** la organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación. Por ejemplo, situar al estudiante en un lugar estratégico del aula para evitar que se

distraiga y/o para evitar que distraiga a los otros estudiantes, o que pueda realizar lectura labial; favorecer el acceso y desplazamiento personal o de equipamientos especiales; adecuar el ruido ambiental o la luminosidad, entre otros.

- Organización del tiempo y el horario: la organización del tiempo debe permitir a los estudiantes acceso autónomo, a través de modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones. Por ejemplo, adecuar el tiempo utilizado en una tarea, actividad o evaluación; organizar espacios de distensión o desfogue de energía; permitir el cambio de jornada en la cual se rinda una evaluación, entre otros.

Estas adecuaciones curriculares de acceso, aplicadas según las necesidades educativas especiales de los estudiantes, para sus procesos de aprendizaje, deben ser congruentes con las utilizadas en sus procesos de evaluación, de modo que, al momento de evaluar, sean conocidas por los estudiantes para que no constituyan una dificultad adicional.

Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje

Los Objetivos de Aprendizaje establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia. Los objetivos de aprendizaje expresan las competencias básicas que todo alumno debe alcanzar en el transcurso de su escolaridad. En consecuencia, deben adoptarse como resultado de un proceso de evaluación amplio y riguroso y de carácter interdisciplinario.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos aprendizajes que se consideran básicos imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, que son requisitos para seguir aprendiendo y que se detallan más adelante.

Las adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje pueden considerar los siguientes criterios:

- Graduación del nivel de complejidad. Es una medida orientada a adecuar el grado de complejidad de un contenido, cuando éste dificulta el abordaje y/o adquisición de los aspectos esenciales de un determinado objetivo de aprendizaje, o cuando estén por sobre o por debajo de las posibilidades reales de adquisición de un estudiante. Algunos de los criterios que orientan la graduación del nivel de complejidad de los aprendizajes son los siguientes:
 - Conocer a cabalidad los aprendizajes que han alcanzado los estudiantes, así como también aquellos que no han logrado.
 - Plantear objetivos de aprendizaje que sean alcanzables y desafiantes al mismo tiempo, basados en los objetivos de aprendizajes del currículum nacional.
 - Operacionalizar y secuenciar con mayor precisión (metas más pequeñas o más amplias) los niveles de logro con la finalidad de identificar el nivel de aprendizaje adecuado al estudiante.
- Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos. Consiste en seleccionar y dar prioridad a determinados objetivos de aprendizaje, que se consideran básicos imprescindibles para su desarrollo y la adquisición de aprendizajes posteriores. Implica, por tanto, jerarquizar a unos por sobre otros, sin que signifique renunciar a los de segundo orden, sino más bien a su postergación o sustitución temporal. Algunos de los contenidos que se deben priorizar por considerarse fundamentales son:

- Los aspectos comunicativos y funcionales del lenguaje, como comunicación oral o gestual, lectura y escritura.
 - El uso de operaciones matemáticas para resolución de problemas de la vida diaria.
 - Los procedimientos y técnicas de estudio.
- Temporalización. Consiste en la flexibilización de los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes. Este tipo de adecuación curricular está preferentemente orientada a la atención de las necesidades educativas especiales que afectan el ritmo de aprendizaje. Puede implicar la destinación de un período más prolongado o graduado para la consecución y consolidación de ciertos aprendizajes sin que se altere la secuencia de estos.
 - Enriquecimiento del currículum. Esta modalidad de adecuación curricular corresponde a la incorporación de objetivos no previstos en las Bases Curriculares y que se consideran de primera importancia para el desempeño académico y social del estudiante, dadas sus características y necesidades.

Supone complementar el currículum con determinados aprendizajes específicos, como por ejemplo, el aprendizaje de una segunda lengua o código de comunicación, como la lengua de señas chilena, lengua nativa de los pueblos originarios, el sistema Braille u otros sistemas alternativos de comunicación, o profundizar en algún aspecto del currículo correspondiente al nivel, a través de la estrategia de integración de asignaturas o incorporando objetivos de aprendizaje, materiales y actividades que respondan a las necesidades de profundización de algunos estudiantes.

- Eliminación de aprendizajes. La eliminación de objetivos de aprendizaje se debe considerar sólo cuando otras formas de adecuación curricular, como las descritas anteriormente, no resultan efectivas. Esta será siempre una decisión a tomar en última instancia y después de agotar otras alternativas para lograr que el estudiante acceda al aprendizaje. Algunos de los criterios para tomar la decisión de eliminar un aprendizaje son los siguientes:
 - Cuando la naturaleza o la severidad de la necesidad educativa especial es tal, que los otros tipos de adecuación no permiten dar respuesta a las necesidades de aprendizaje del estudiante.
 - Cuando los aprendizajes esperados suponen un nivel de dificultad al cual el estudiante con necesidades educativas especiales no podrá acceder.
 - Cuando los aprendizajes esperados resultan irrelevantes para el desempeño del estudiante con necesidades educativas especiales en relación con los esfuerzos que supondría llegar a alcanzarlos.
 - Cuando los recursos y apoyos extraordinarios utilizados no han tenido resultados satisfactorios.
 - Cuando esta medida no afecte los aprendizajes básicos imprescindibles, tales como el aprendizaje de la lectoescritura, operaciones matemáticas y todas aquellas que permitan al estudiante desenvolverse en la vida cotidiana.

Las adecuaciones curriculares a utilizar para los estudiantes con necesidades educativas especiales no deberían afectar los aprendizajes básicos imprescindibles; por lo tanto, es importante considerar en primera instancia las adecuaciones curriculares de acceso antes de afectar los objetivos de aprendizaje del currículo. Las adecuaciones curriculares de acceso a través de mínimos ajustes posibilitan que los estudiantes participen en el currículum nacional en igualdad de condiciones que los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

Artículo N° 29

Se entiende por Evaluación Diferenciada al procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría.

Este procedimiento de evaluación, se diferencia de los aplicados a la mayoría de los estudiantes. El Colegio Del Alba aplicará procedimientos, que según su criterio pedagógico, permiten dar reales oportunidades educativas a los alumnos con necesidades educativas especiales.

Los procedimientos a aplicar serán definidos y determinados según el diagnóstico que presente el estudiante (entrega de informe o documento que lo acredite), de acuerdo a su evaluación y tratamiento profesional externo (médico, neurológico o psicológico). En el informe del especialista, deberá señalarse explícitamente que el estudiante requiere de Evaluación Diferenciada, indicándose recomendaciones para implementar los apoyos.

VII. LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES

Artículo N° 30

El Colegio Del Alba velará permanentemente por la integridad física y psicológica de sus estudiantes, en su individualidad y singularidad, favoreciendo el desarrollo armónico de los valores positivos de la convivencia y el diálogo empático, con objeto de prevenir y enfrentar conductas inadecuadas que propicien una afectación de la autoestima y el bienestar común.

Los Objetivos Transversales se evaluarán, en forma natural y espontánea, en las distintas asignaturas en la medida que se manifiestan los valores o actitudes que el profesor busca internalizar en el educando. El docente podrá obtener y/o registrar esta información a través de:

- Registro de observaciones en la hoja de vida.
- Cuestionarios.
- Lista de cotejo.
- Juego de roles.
- Trabajos grupales.
- Inventario de intereses.
- Otros.

Los Objetivos Transversales serán organizados por el Departamento de Orientación, en relación a los sellos y los valores que promueve el Colegio Del Alba, y deberán ser vinculados con los objetivos que se declaran en los programas de Orientación para cada curso, para que en trabajo conjunto con UTP, se garantice el desarrollo de éstos en el aula.

Mes	Valores institucionales	Sello institucional
Marzo	Participación Respeto	Enfatizar un buen clima de trabajo en aula, con una sana convivencia escolar y un ambiente seguro, fomentando la participación ciudadana y democrática (Gobierno Escolar).
Abril	Participación Respeto	Desarrollar una participación respetuosa en los estudiantes intra y extra aula (aniversario del Colegio).

Mayo	Participación	Generar un proceso de enseñanza/aprendizaje donde cada estudiante se sienta comprometido con su desarrollo académico.
Junio	Participación	Generar un proceso de enseñanza/aprendizaje donde cada estudiante se sienta comprometido con su desarrollo académico.
Julio	Solidaridad	Promover acciones con los alumnos que reflejen la empatía, el trabajo colaborativo, que se muestre acogedor y respetuoso haciéndose cercano a la experiencia del otro.
Agosto	Solidaridad	Promover acciones con los alumnos que reflejen la empatía, el trabajo colaborativo, que se muestre acogedor y respetuoso haciéndose cercano a la experiencia del otro (solidaridad).
Septiembre	Responsabilidad	Desarrollar el manejo de habilidades que potencien la expresión en diversas áreas en un marco de entusiasmo y respeto (gala folclórica).
Octubre	Responsabilidad	Desarrollar el manejo de habilidades que potencien la expresión en diversas áreas en un marco de entusiasmo y respeto (semana de las Ciencias).
Noviembre	Responsabilidad	Analizar el proceso de enseñanza/aprendizaje donde cada uno se sienta comprometido con su desempeño académico, reflexionando sobre la importancia de la responsabilidad y organización escolar (Acle).
Diciembre	Respeto	Enfatizar un buen clima de trabajo en aula con una sana convivencia escolar y un ambiente seguro (retablo de navidad).

La evaluación de logro de Objetivos Transversales quedará escrita en un Informe de Desarrollo Personal y Social del alumno, el cual se entregará a los apoderados durante el 1°, 2° y 3° trimestre. Este informe, contemplará en cada trimestre las observaciones registradas por el Profesor Jefe de cada curso junto al Informe de Rendimiento Escolar.

VIII. MEDICIÓN DE CALIDAD EDUCACIONAL INTERNO

Artículo N° 31

Los cursos 4°, 6° y 8° básico (además de los 1°, 2°, 3° y 4° años medios), estarán sujetos a controles de calidad internos (pruebas de ensayo PAES, controles SIMCE, etc.), que Dirección y UTP programen y apliquen con carácter diagnóstico y/o formativo, que informen de la calidad educacional. Sus resultados se expresarán edumétrica y psicométricamente con la finalidad de aplicar estrategias remediales en conjunto con la unidad técnica pedagógica.

Los ensayos PAES programados tendrán una evaluación formativa. Estas pruebas serán comunicadas a los estudiantes al comenzar el año o durante el trimestre respectivo.

IX. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR

Artículo N° 32

Para la promoción de los alumnos, se considerarán conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto al logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.
- Reprueben una asignatura, siempre que se cumpla un promedio general mínimo de 4,5.
- Reprueben dos asignaturas o actividades de aprendizaje, siempre que se cumpla un promedio general mínimo de 5,0 (incluidos los sectores no aprobados).

Ante riesgo de repitencia de estudiantes de 1° básico a 3° básico, el Profesor Jefe deberá presentar las evidencias que indiquen la dificultad del niño en Lectoescritura y/o Matemáticas. El Departamento de UTP tendrá un registro de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas con el alumno. Además, corroborará que el Profesor Jefe informó oportunamente a los apoderados de dicha situación, con objeto de posibilitar un trabajo en conjunto.

Respecto a la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos con un mínimo de 85% de asistencia a clases. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, la Dirección del establecimiento e Inspectoría General, podrán autorizar la promoción de los alumnos, de 1° año de Enseñanza Básica a 4° año de Enseñanza Media, con porcentajes menores de asistencia.

Artículo N° 33

El procedimiento de evaluación final, contemplará que todos los alumnos en riesgo de repitencia (de Educación Básica y Educación Media) rendirán una Prueba Especial cuando obtengan dos asignaturas con promedio anual igual a 3,9 (sólo en esas dos asignaturas reprobadas). La nota máxima de aprobación será 4,0. En caso de reprobación la Prueba Especial, se conservará la evaluación más alta entre la nota de presentación y la calificación obtenida en la Prueba Especial. En ningún caso, la nota final será inferior a la nota de presentación.

El alumno en la situación antes descrita, deberá rendir en forma obligatoria las Pruebas Especiales que correspondan, sólo así terminará su proceso académico. Todo lo anterior será guiado y supervisado por la Unidad Técnica Pedagógica.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección y su Equipo Directivo, analizarán la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción mencionados o que presenten una calificación en alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente. De esta manera, se tomará la decisión de promoción o repitencia. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes. De este proceso se realizará un informe, el cual será elaborado por el Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica, en colaboración con el Profesor Jefe y otros profesionales de la educación que hayan participado en el proceso de aprendizaje del alumno. Este informe considerará los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno, los logros de su curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones socioemocionales que permitan comprender la situación del alumno y que permitan identificar el nivel más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

- El contenido abreviado del informe, deberá ser consignado y registrado en la Hoja de Vida del alumno.

La situación final de promoción o los casos de seguimiento por posible repitencia de los alumnos deberán quedar resueltos antes del término de cada año escolar.

Para los casos de alumnos con dificultades para su promoción (rendimiento o asistencia insuficiente), se realizará una entrevista con su apoderado y la situación será derivada al Departamento de Convivencia Escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo (principalmente, aquellos relacionados con la vulneración de sus derechos).

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

- Registro en la Hoja de Vida del estudiante de su bajo rendimiento y de las citaciones de apoderado realizadas por el Profesor Jefe, Profesor de Asignatura y el Departamento de UTP.
- Derivaciones internas o externas a especialistas, a partir de sugerencias y/o solicitudes por parte del Departamento de Orientación. Las citaciones a los apoderados son de carácter obligatorio.
- Informes de especialistas tratantes y apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes.

Los apoyos pedagógicos considerarán los siguientes aspectos:

- Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados: se considerará que la no presentación de un trabajo es una ausencia a evaluación, por lo que se aplicará lo contemplado en este Reglamento de Evaluación.
- Comunicar e informar a los apoderados sobre las acciones remediales y de apoyo que se realizan en los casos de alumnos con problemas de promoción.
- Actividades de ejercitación sugeridas por Orientación, a través de las jefaturas de curso y en entrevistas para desarrollar en conjunto con la familia.
- Asistencia obligatoria a entrevistas, talleres de Escuela para Padres y seguimiento a los hábitos de estudio del estudiante.
- Registrar las inasistencias a clases y los retiros anticipados de la jornada escolar.

Artículo N° 34

Los alumnos que se encuentren en algunas de las situaciones siguientes, podrán acogerse mediante resolución interna a la promoción de curso, por concepto de asistencia (siempre y cuando sus calificaciones acrediten la promoción respectiva):

- Ingreso tardío del alumno a clases: se considerará el porcentaje de asistencia desde el primer día de ingreso al Colegio hasta el término del año escolar.
- Ausencia a clases por periodos prolongados: por razones de enfermedad o situación familiar que Dirección califique luego de reunir antecedentes (Orientación, UTP, Inspectoría General y Convivencia Escolar).

- Estudiantes que requieran finalización anticipada del año escolar: por motivos laborales, familiares, cambios de residencias, etc. (no posterior al mes de octubre).

Artículo N° 35

El cierre anticipado del año escolar es una medida de carácter excepcional. Se aplicará a un estudiante cuando éste no pueda continuar asistiendo al establecimiento debido a situaciones de fuerza mayor (por ej, enfermedad grave y/o limitante, problemas legales, viajes al extranjero u otra ciudad del país, o por algún otro motivo de fuerza mayor, que deberá estar justificado). Se excluye como argumento para la aplicación de esta medida los motivos recreacionales o vacacionales.

El apoderado deberá efectuar una solicitud dirigida a la Dirección del establecimiento con copia al Departamento de UTP y adjuntar la documentación respectiva que justifica la petición de cierre anticipado del año escolar.

El cierre anticipado del año escolar implica que el estudiante no puede seguir asistiendo a clases de forma regular, ni a ninguna actividad lectiva planificada por el establecimiento. En consecuencia, el estudiante quedará en calidad de inasistente durante el periodo respectivo.

La Dirección del establecimiento será quien acoge (aprueba o rechaza) la petición de cierre del año escolar, a partir de los datos académicos proporcionados por el Jefe de UTP. De igual manera, podrá considerar los datos emitidos por el Departamento de Orientación. Por ello, emitirá una resolución exenta interna e informará por escrito la decisión adoptada.

Por último, es relevante señalar que para el cierre anticipado del año escolar, el estudiante debe tener por lo menos el primer trimestre finalizado completamente.

Artículo N° 36

Consideraciones en la asistencia a clases:

- A las estudiantes en condición de embarazo, para efectos de su asistencia, durante los días en que se encuentren en estado de gravidez, no se considerarán como días inasistidos. Además, toda estudiante embarazada contará con ciertas consideraciones en el plano académico que serán evaluadas caso a caso según las necesidades que se presenten.
- Se flexibilizará la asistencia a clases de los estudiantes que concurren a certámenes nacionales e internacionales en el área del Deporte, la Literatura, la Ciencia, la Cultura y las Artes (siempre y cuando la inasistencia no supere el 50%).
- Se flexibilizará la asistencia a clases de los estudiantes que cuenten con becas y otras similares, que impliquen ausencias a clases (siempre y cuando la inasistencia no supere el 50%).
- Se flexibilizará la asistencia a clases de los estudiantes en situación de servicio militar, tanto para los alumnos que se matriculen tardíamente o aquellos que tengan que cumplir con sus obligaciones militares.
- Se flexibilizará la asistencia a clases de los estudiantes con situaciones personales o emocionales que no puedan presentarse regularmente a clases, por sugerencia de un especialista (como un Médico Psiquiatra o un Médico Neurólogo y con el aporte de un informe psicológico).

Todos los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones mencionadas, tendrán (previa evaluación de sus documentos y del análisis de Dirección con el Departamento de UTP), la posibilidad de continuar con su proceso educativo, mediante un “Seguimiento especial de apoyo pedagógico”, el cual será precisado a través de un plan de trabajo en el que el alumno recibirá una carpeta con material para realizar sus clases desde el hogar. Se establecerán claramente las instrucciones, fechas de envío de actividades con sus respuestas y formas de evaluación de éstas. Estos reportes de actividades y evaluaciones del estudiante, serán enviadas con copias a los profesores de asignatura correspondientes y al Departamento de UTP. De esta manera, se permitirá la promoción del estudiante si cumple con las condiciones declaradas anteriormente (adscritas al Decreto 67).

X. ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE EMBARAZO O MATERNIDAD/PATERNIDAD

De acuerdo al Artículo N°2 de la Ley 18.962, se establece que las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación. En especial el cambio de establecimiento, expulsión, la cancelación de matrícula, la suspensión u otra similar”. Por ello, el Colegio Del Alba determina lo siguiente:

- Los Departamentos de Dirección Académica, Orientación, Convivencia Escolar y Psicología, junto al Profesor Jefe y de otras asignaturas, darán apoyo a la estudiante y su familia, velando por su adaptación escolar en todo ámbito, la continuidad de sus estudios y la promoción escolar.
- Se resguardará que exista un clima de acogida y de respeto para la estudiante y su familia, aplicando todas las redes de apoyo por parte de la comunidad escolar (en caso que sea necesario).
- Se otorgarán facilidades académicas, de horario, de flexibilización de jornada, de uso de uniforme, de porcentaje de asistencia u otra que se requiera, con el fin de resguardar el bienestar físico y psicológico de la estudiante.
- En el caso de los estudiantes (futuros padres), se otorgarán facilidades académicas, de horario, de porcentaje de asistencia mínimo u otra medida de apoyo que se requiera, para colaborar con su rol de acompañamiento a la madre e hijo.
- Las facilidades o adecuaciones académicas que el Colegio brinda a los estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad, se determinarán según cada caso, velando siempre por el bienestar físico y emocional de los estudiantes.

XI. ESTUDIANTES EN SITUACIÓN ESPECIAL DE CARÁCTER DEPORTIVO.

Artículo N° 37

Si existiese algún estudiante que por razones deportivas extracurriculares pertenecientes a una escuela formativa-deportiva y/o con proyección al profesionalismo es necesario que cumpla con lo establecido en nuestro reglamento de evaluación, como es:

- Asistir de manera presencial durante su jornada de clases de tal manera de cumplir con el 85% de asistencia exigido por el decreto 67.
- Calificación en todas las asignaturas del plan de estudio con el respectivo acompañamiento y monitoreo de parte de los docentes.

- La evaluación en nuestro Colegio se aplicará no solo como un medio para calificar a los estudiantes sino como una importante fuente de información destinada a mejorar la organización de tiempos, tareas y estrategias didácticas empleadas en el aula, con objeto de obtener evidencias del proceso académico de nuestros estudiantes